

Carátula Servicio Electrónico

Nombre comercial del Producto: CAJAJMMERCADO	
Tipo de Operación: Servicio Electrónico	
SERVICIOS CONTRATADOS	COMISIONES RELEVANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias entre cuentas propias o de otros socios. • Pagos a préstamos propios o de otros socios. • Transferencias SPEI. • Consultas de Saldo, o Estados de Cuenta. • Realizar inversiones de depósito a plazo fijo. • Configuraciones del propio servicio. • Desbloqueo de Contraseña y reactivación del servicio. • Modificación de Contraseña o PIN. 	<p>“Este producto no genera ninguna Comisión”</p>
<p>Aclaraciones y reclamaciones: Unidad Especializada de Atención a Usuarios jalisco: Domicilio: Degollado No. 105, Colonia Centro, Código Postal 46730, Ahualulco de Mercado, Jalisco, México Teléfono 3867523000 - 8008234948 Ext.105 Correo electrónico: enrique.howard@cajajmmmercado.com.mx Dirección en Internet: https://cajajmmmercado.com.mx</p>	
<p>Registro de Contratos de Adhesión Núm. 3178-434-039270/01-02570-0923 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: 800 999 8080 y 555 340 0999 Página de Internet www.condusef.gob.mx Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx</p>	

Nombre y número de Socio: JOSE LONGINO MARTINEZ MORA número 010501-000018

“EL SOCIO”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

“LA CAJA”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombre y firma del representante y/o apoderado legal con
facultades para la firma del presente contrato

CONTRATO DE SERVICIO BANCA ELECTRÓNICA POR INTERNET Y APLICACIÓN MÓVIL CAJAJMMERCADO que convienen celebrar por una parte **Caja Popular José Ma. Mercado S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA CAJA"**, representada en este acto por el (la) C: **xxxxx** y por otra parte **el Socio: xxxx** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL SOCIO"**, y conjuntamente se les denominara como **"LAS PARTES"** las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I. **Declara "LA CAJA" por conducto de su representante legal que:**

- a) Es una **SOCIEDAD COOPERATIVA**, debidamente constituida conforme a las Leyes mexicanas y cuenta con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, en los términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así mismo, declara su Representante legal, o apoderado legal, que cuenta con la capacidad necesaria para comparecer a la celebración del presente contrato, y que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna y que dentro del objeto social de su representada, se encuentra la facultad de celebrar el presente contrato.
- b) Su domicilio fiscal se ubica en Degollado No. 105, Colonia Centro, en Ahualulco de Mercado, Jalisco, México Código Postal . 46730.
- c) Cuenta con página de internet en la siguiente dirección: www.com.mx y sus redes sociales son: Facebook <https://www.facebook.com/cajajmmmercado>. Twitter: **@CajaPopularJMM**, donde **"EL SOCIO"** podrá consultar información sobre **"LA CAJA"** o el **Servicio Electrónico por Internet**.
- d) Cuenta con la infraestructura suficiente para ofrecer los servicios de procesamiento de las órdenes de transferencia de manera automatizada. y mantiene controles que aseguran el resguardo de la información recibida incluidos los elementos de verificación de identidad.
- e) Este contrato se encuentra inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión RECA a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, bajo el siguiente **NÚMERO RECA: 3178-434-039270/01-02570-0923**

II. **Declara "EL SOCIO" bajo protesta de decir verdad que:**

- a) Los datos proporcionados son ciertos, y faculta a **"LA CAJA"** para investigar y cerciorarse de la veracidad de la información por él presentada.
- b) Es su deseo celebrar el presente contrato de Banca Electrónica por Internet y/o Aplicación Móvil **CAJAJMMERCADO** con la finalidad de realizar cualquiera de las operaciones que se estipulan en este contrato, estando de acuerdo, y manifiesta su voluntad para adherirse con el contenido de este instrumento.
- c) Es persona física en pleno uso y goce de sus facultades legales para la celebración del presente contrato y para dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- d) Tiene su domicilio en: **vvv, ENTRE CALLE DEGOLLADO, COL. CENTRO, CP. 46730 ,AHUALULCO DE MERCADO, AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.**
- e) Tiene por Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**): **xxxxxxx** y correo electrónico :
- f) Cuenta con medio de identidad vigente INE como requisito indispensable para la contratación del presente servicio.
- g) Proporciona como dispositivo móvil para operar la aplicación el siguiente número telefónico:
- h) El personal de **"LA CAJA"** le explicó el contenido y alcance de este contrato, así como su valor y consecuencias legales.

III. **Declaran "LAS PARTES":**

- a) Reconocer la personalidad y capacidad jurídica que cada uno ostenta, así como no tener impedimento legal alguno para obligarse en términos del presente acto.
- b) En la celebración del presente acto jurídico no existe dolo, mala fe, error o cualquiera de los vicios del consentimiento que pudiera afectar su validez y/o existencia.
- c) Es voluntad de los contratantes obligarse de conformidad con las siguientes:

DEFINICIONES

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato se entenderá por:

- a) **Aplicación Móvil (CAJAJMMERCADO APP)** al programa informático descargable en las tiendas Google Play o IOS para facilitar a **"EL SOCIO"** la realización de alguna tarea en específico.
- b) **Autenticación:** al conjunto de técnicas y procedimientos consistentes en validar la identidad de **"EL SOCIO"** o **"LA CAJA"** de manera previa y durante el inicio de una Sesión mediante certificados electrónicos, enmascaramiento de datos y factores de autenticación; con la finalidad de identificar:

- c) **Bloqueo del servicio:** Proceso mediante el cual se inhabilita el uso del servicio de forma temporal.
- d) **Cancelación:** a la baja definitiva de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil **CAJAJMMERCADO**.
- e) **Cifrado:** al mecanismo que deberá utilizar **"LA CAJA"** para proteger la confidencialidad de información mediante métodos criptográficos en los que se utilicen algoritmos y llaves de encriptación.
- f) **Código de Activación:** al código de un solo uso que deberá utilizar **"EL SOCIO"** para la activación del **Servicio Electrónico por Internet** o restablecimiento de la contraseña.
- g) **Contraseña:** a la cadena de caracteres que autentica a **"EL SOCIO"** en los Medios Electrónicos o en el **Servicio Electrónico por Internet**.
- h) **Contraseña Dinámica:** a la información obtenida por medio de programas generadores de contraseñas aleatorias de un solo uso.
- i) **Cuentas de Crédito:** a los créditos otorgados por **"LA CAJA"** en la que pone una suma de dinero a disposición de **"EL SOCIO"**, para que haga uso en la forma, términos y condiciones convenidos.
- j) **Cuentas de Depósito:** a los depósitos de dinero a la vista, de ahorro, a plazo fijo, retirables en días preestablecidos.
- k) **Cuentas Destino:** a las cuentas receptoras de recursos dinerarios en transacciones monetarias.
- l) **Desbloqueo del servicio:** al proceso mediante el cual **"LA CAJA"** habilita el uso del servicio que se encontraba bloqueado.
- m) **Dispositivo de Acceso:** al teléfono celular, tablet, computadora o equipo que permite a **"EL SOCIO"** acceder al **Servicio Electrónico por Internet**.
- n) **Factor de Autenticación:** al mecanismo de Autenticación utilizado por **"EL SOCIO"**, pudiendo ser representado por el Código de Activación, Contraseña o Contraseña Dinámica según sea el caso.
- o) **Firma Electrónica:** Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.
- p) **Geolocalización:** Es la ubicación geográfica real rastreada a través de un teléfono móvil conectado a Internet.
- q) **Huella Digital:** a la Autenticación definida por el biométrico único de **"EL SOCIO"** basado en las características físicas de sus huellas dactilares.
- r) **Identificador de Usuario:** a la cadena de caracteres, información de un dispositivo o cualquier otra información que conozca tanto **"LA CAJA"** como **"EL SOCIO"**, que permita reconocer la propia identidad de **"EL SOCIO"** para el uso de la Banca Electrónica por Internet y/o Aplicación Móvil.
- s) **Información Sensible de "EL SOCIO":** a la información personal de **"EL SOCIO"** que contenga nombres, domicilios, teléfonos o direcciones de correo electrónico, saldos, Identificadores de usuarios o información de Autenticación.
- t) **Medios Electrónicos:** Son los equipos electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnológica utilizados mediante el uso de la Firma Electrónica y puesto a su disposición de **"EL SOCIO"** por parte de **"LA CAJA"** derivado de la contratación del **Servicio Electrónico por Internet**, a través del cual **"EL SOCIO"** puede llevar a cabo el envío de las instrucciones y ejecución de sus operaciones de ahorro, inversión y crédito.
- u) **Medios de notificación:** Es la información que indica el usuario para que a ese medio de comunicación hagan llegar las notificaciones electrónicas. Correo electrónico o dispositivo móvil.
- v) **Mensaje de Datos:** Es la información generada, transmitida o archivada a través de los Medios Electrónicos, derivado de la contratación del **Servicio Electrónico por Internet**; mensaje que contienen las instrucciones giradas por **"EL SOCIO"** para la ejecución de sus operaciones.
- w) **Mensajes de Texto SMS:** al mensaje de texto disponible para su envío en servicios de telefonía móvil.
- x) **Notificaciones Push:** al mensaje de comunicación inmediato enviado por el **Servicio Electrónico por Internet** hacia el dispositivo móvil de **"EL SOCIO"**.
- y) **Pregunta de Seguridad:** a la pregunta que se habilita en el primer inicio de sesión, misma que se utiliza como método de recuperación de contraseña en caso de olvido.
- z) **Restablecimiento:** mecanismo mediante el cual se proporcionará un nuevo código de activación a **"EL SOCIO"** para que ingrese al **Servicio Electrónico por Internet** y pueda establecer una nueva contraseña.
- aa) **Servicio Electrónico por Internet:** al servicio electrónico efectuado a través de la red electrónica mundial denominada internet, a través de los **Portales WEB y las Aplicaciones Móviles** que **"LA CAJA"** pone a disposición de **"EL SOCIO"** para la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios.
- bb) **Sesión:** al periodo en el cual **"EL SOCIO"** podrá llevar a cabo consultas, transacciones monetarias, solicitud de cuentas de depósitos a plazo fijo, solicitud y otorgamiento de cuentas de crédito y configuraciones al propio servicio, una vez que hayan ingresado al **Servicio Electrónico por Internet** con su Identificador de Usuario.
- cc) **SMSToken:** El token SMS o "contraseña de un solo uso" SMS (u OTP) es conocido por proteger los pagos en línea realizados.
- dd) **SPEI:** Al sistema de pagos interbancarios operados por el Banco de México.
- ee) **Suspensión Temporal del Uso del Servicio:** Proceso mediante el cual **"LA CAJA"** inhabilita la Contraseña como medida de prevención cuando se presume que el Identificador de Usuario o la Contraseña no está siendo utilizado por **"EL SOCIO"**. Se reactivará el uso del servicio cuando **"LA CAJA"** confirme la identidad de **"EL SOCIO"** con el desbloqueo de la Contraseña.
- ff) **Tiendas Digitales:** al sitio de comercio especializado donde se pueden descargar aplicativos gratuitos o de pago.

- gg) **Teléfono Móvil:** a los Dispositivos de Acceso a servicios de telefonía, que tienen asignado un número único de identificación y utilizan comunicación celular o de radiofrecuencia pública.
- hh) **Transacción Monetaria:** a la operación de traspasar dinero de las Cuentas de Depósitos a Cuentas Destino, incluyendo el pago de crédito, o bien para la solicitud de cuentas de depósito a plazo fijo y vencimientos de cuentas de depósito a plazo fijo.
- ii) **UDIS (Unidades de Inversión):** Son unidades de cuenta cuyo valor en moneda nacional publica el Banco de México.
- jj) **Unidad Especializada de Atención a Usuarios o UNE:** a la unidad o (área) que tiene por objeto atender las consultas, reclamaciones y aclaraciones de **“EL SOCIO”**.

Una vez realizadas las declaraciones y expuestas las definiciones que contiene el presente instrumento **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer los términos, condiciones y procedimientos a los que se sujetarán **“LAS PARTES”** con motivo de la contratación de la Banca Electrónica y Aplicación Móvil **CAJAJMMERCADO**, así como los alcances y restricciones que el mismo contenga.

La Formalización del presente contrato no implica la contratación de la totalidad de los servicios que se ofrecen. **“EL SOCIO”** al momento de solicitar la contratación a **“LA CAJA”** del producto que libre y voluntariamente solicite, se formalizará mediante la emisión y firma de la respectiva Carátula de cada producto que forma parte integral del presente contrato, teniéndose en ese momento el consentimiento para el uso del producto solicitado. **“EL SOCIO” NO está obligado a contratar servicios o productos adicionales y solo serán aquellos que de voluntad señale o de acuerdo a las instrucciones que realice “EL SOCIO”**.

- a) **Portal WEB:** a la plataforma tecnológica a través de la cual **“LA CAJA”** proporcionará la Banca Electrónica por Internet por medio de navegadores para computadoras, tabletas o teléfonos inteligentes.
- b) **Aplicación Móvil APP:** a la plataforma tecnológica que **“EL SOCIO”** podrá descargar a través de las tiendas digitales **ANDROID** https://play.google.com/store/apps/details?id=mx.com.bankingly.MX_JoseMariaMercado o **IOS** <https://apps.apple.com/mx/app/cajajmmercado/id6450434518>

SEGUNDA.- ASOCIACIÓN A PRODUCTOS. - Aceptan **“LAS PARTES”** que los servicios que sean convenidos a través de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil estarán asociados a los términos y condiciones de los productos relacionados con operaciones activas o pasivas que sean celebrados por **“EL SOCIO”** con **“LA CAJA”**, los cuales quedaran intactos y seguirán surtiendo sus efectos con los alcances en ellos pactados, siendo que el presente instrumento solo regula únicamente la forma en la cual **“EL SOCIO”** y **“LA CAJA”** convendrán la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil.

TERCERA.- INGRESO AL SERVICIO. Para acceder a la Banca Electrónica **“EL SOCIO”**, podrá hacerlo mediante dos formas i) desde su computadora, tableta o teléfono inteligente en su navegador de internet en la dirección electrónica, o ii) descargar la Aplicación Móvil **CAJAJMMERCADO**, desde el dominio <https://cpjmm.cajajmmercado.com.mx> y/o para su descarga e instalación en las tiendas para **ANDROID** de https://play.google.com/store/apps/details?id=mx.com.bankingly.MX_JoseMariaMercado o **IOS** <https://apps.apple.com/mx/app/cajajmmercado/id6450434518>.

“EL SOCIO” deberá cubrir en su caso, los costos del servicio de internet en los que se incurran como resultado de usar la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil.

Una vez que haya ingresado a la Banca Electrónica, deberá utilizar por única vez, la contraseña que será generada de forma automática por parte de los sistemas informáticos de **“LA CAJA”** y que le será enviada, de igual forma, a través de un mensaje de texto o correo electrónico al momento de realizar la contratación del servicio, posteriormente le pedirá que, previo a cualquier operación, modifique la contraseña, por una contraseña de su libre elección, la cual solo será de su conocimiento y bajo su más estricta responsabilidad, misma que será considerada, como su firma digital para todos los efectos legales a que diera lugar.

Para futuros accesos a la Banca Electrónica, deberá usar el número de su teléfono móvil y su contraseña personalizada.

Cualquier operación que pretenda realizar **“EL SOCIO”**, mediante la Banca electrónica, deberá autorizarla mediante un segundo factor de autenticación diferente al usado para el ingreso a la Banca Electrónica, el cual será enviado de manera automática, a través de un mensaje de texto al número de teléfono móvil que haya registrado al momento de contratar el servicio. Este segundo factor de autenticación será confidencial y solo será del conocimiento de **“EL SOCIO”** por lo que será, bajo su más estricta responsabilidad, el uso y autorización de las operaciones.

Si el teléfono móvil de **“EL SOCIO”** tiene habilitada la tecnología de reconocimiento de datos biométricos (huellas dactilares y/o reconocimiento facial) podrá usarlos como medio de identificación, para lo cual, bastará que lo indique en la opción que le presente la Aplicación.

CUARTA - COMISIONES. "LA CAJA" No cobrará comisiones sobre los Servicios proporcionados en el presente contrato.

QUINTA.- OPERACIONES QUE PODRÁN REALIZARSE. A través de la Banca Electrónica "EL SOCIO" podrá realizar las siguientes operaciones:

- a) Consultas de saldos y movimientos de las cuentas que tenga activas "EL SOCIO" de seis meses anteriores a la fecha en que se consulten.
- b) Pago de Préstamos;
- c) Realizar inversiones de depósito a plazo fijo;
- d) Transferencias entre sus cuentas activas en "LA CAJA";
- e) Transferencias a cuentas de otros socios activas en "LA CAJA";
- f) Configuración personal, SMStoken; Dispositivo de Seguridad
- g) Alta y modificación del Medio de Notificación;
- h) Desbloqueo de Contraseña y reactivación del servicio;
- i) Modificación de Contraseña o PIN.
- j) Transferencias de dinero de y para terceros mediante el sistema de pagos electrónicos (SPEI) que administra el Banco de México.

En la aplicación Móvil **CAJAJMMERCADO** podrán realizarse las mismas funciones básicas mencionadas en los incisos anteriores, excepto inversiones a plazo fijo.

SEXTA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. "EL SOCIO" deberá acudir personalmente a cualquier sucursal de "LA CAJA" para contratar el servicio de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, presentando identificación oficial vigente **INE**, así como proporcionar a "LA CAJA" el número telefónico de su propiedad con la finalidad de que "LA CAJA" realice su registro y le envíe de manera automática, mediante el sistema informático, su contraseña de acceso inicial.

SÉPTIMA. CONTRASEÑAS DE ACCESO. La identificación de "EL SOCIO" para el servicio de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, serán las contraseñas de acceso que deberán tener una longitud mínima de 8 caracteres alfanuméricos y contener al menos: una letra minúscula, una mayúscula y números; y no deberán ser más de tres caracteres idénticos en forma consecutiva, ni más de tres caracteres consecutivos numéricos o alfanuméricos.

La primera vez que "EL SOCIO" ingrese a la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, deberá elegir una pregunta de seguridad dentro de una serie de preguntas de un catálogo, e ingresara su respuesta. Dichas preguntas y respuestas serán del conocimiento exclusivo de "EL SOCIO"

Las preguntas de seguridad, a que hace referencia el párrafo anterior, serán utilizadas en caso de olvido de la clave de acceso, para lo cual, "EL SOCIO" tendrá que elegir, desde la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, la opción "¿Olvidaste tu Contraseña?", posteriormente se le mostrara el catálogo de preguntas disponibles y elegirá aquella que definió, en su primer ingreso a la Banca electrónica, finalmente ingresara las respuestas y podrá realizar su actualización, las veces que considere necesarias.

"EL SOCIO" será totalmente responsable de adoptar medidas de seguridad apropiadas, para evitar el acceso, sin autorización a sus cuentas, a través de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil. De igual manera será responsable de seguir las instrucciones y parámetros para la utilización de los servicios.

OCTAVA. USO INDEBIDO DE CONTRASEÑAS. Las contraseñas de acceso y de operaciones únicamente serán conocidas por "EL SOCIO", y deberán ser mantenidas por "EL SOCIO" en estricta reserva y confidencialidad, debiendo tomar en consideración las recomendaciones de "LA CAJA", en cuanto al uso y manejo de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, a fin de evitar el uso indebido de la misma.

"LAS PARTES" convienen que "EL SOCIO" será el único responsable por cualquier uso indebido que se dé a su contraseña.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA CAJA" no será responsable, en caso de los conocimientos que adquieran terceras personas, a través del servicio de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, sobre la información relacionada a las cuentas activas de "EL SOCIO", o de operaciones que "EL SOCIO" haya realizado o realice con "LA CAJA", a través del uso indebido de su contraseña.

NOVENA. RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA CLAVE DE USUARIO, CONTRASEÑA Y/O CLAVE DE AUTENTICACIÓN.

"EL SOCIO" reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la Clave de Usuario, la Contraseña o Clave de Autenticación y en su caso algún Token, o Dispositivos de Acceso, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de los mismos.

Asimismo, **“EL SOCIO”** para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la Clave de Usuario, la Contraseña y/o Clave de Autenticación, así como su confidencialidad. En caso de que **“EL SOCIO”** tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo del dispositivo de acceso o el uso no autorizado de su clave de usuario y su contraseña o clave de autenticación, **deberá notificarlo inmediatamente a la sucursal, para bloquear el acceso a los servicios asociados.**

“LAS PARTES” convienen en que la **Contraseña o Huella digital** almacenada es la llave para ingresar a la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, y sirve de identificador en las operaciones del servicio, y para los mismos propósitos del nombre y la firma autógrafa de **“EL SOCIO”**. Por lo que **“LAS PARTES”** convienen su uso sustituirá la firma autógrafa de **“EL SOCIO”** y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DE LA CAJA. **“LA CAJA”** se compromete a adoptar las medidas necesarias para que los servicios que preste, a través de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, funcionen adecuadamente, estando obligado **“EL SOCIO”** a cumplir y ejecutar las medidas de seguridad que **“LA CAJA”** requiera para verificar la autenticidad de las instrucciones brindadas a través de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil.

“LA CAJA” es responsable de actuar únicamente con las instrucciones que reciba del **“EL SOCIO”** por medio de la Banca Electrónica.

“LA CAJA” no será responsable de ninguna pérdida en los siguientes casos:

- I. Si **“EL SOCIO”** no tuviese el saldo suficiente en su cuenta para hacer alguna transacción;
- II. Si alguna de las cuentas donde es titular **“EL SOCIO”** mantiene un secuestro, embargo o se encuentra sujeta a alguna restricción originada en una orden de autoridad competente;
- III. Si **“EL SOCIO”** ha sido informado por **“LA CAJA”** de la existencia de un problema con el servicio de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil y, no obstante, lo utiliza; o
- IV. Por circunstancias, más allá del control de **“LA CAJA”**, o un desastre natural como inundaciones, terremotos, incendios u otros similares.

“LA CAJA” no se hace responsable por fallas en el funcionamiento del sistema, o fallas derivadas de problemas con la comunicación que afecten la forma y la rapidez en que se presenta la información.

DECIMA PRIMERA. RIESGOS INHERENTES A LA BANCA ELECTRÓNICA Y/O APLICACIÓN MÓVIL, RECOMENDACIONES.- **“EL SOCIO”** reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas en la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, contienen riesgos inherentes en la transmisión de la información, y en las operaciones realizadas a través de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, para prevenir **“LA CAJA”** proporcionará gratuitamente a **“EL SOCIO”** información para que evite posibles fraudes o la realización de aquellas operaciones que vayan en detrimento de **“EL SOCIO”**, así como las medidas de seguridad que deberá de considerar, mismas que se darán a conocer mediante sus redes sociales, página web y trípticos que estarán siempre a su disposición en las oficinas de las sucursales, por lo que **“EL SOCIO”** acepta que el acceso, uso y envío de Información es de su absoluta y exclusiva responsabilidad.

“LA CAJA” recomienda las siguientes medidas de seguridad:

- I. Evitar proporcionar su **CLAVE DE USUARIO, CONTRASEÑA Y/O CLAVE DE AUTENTICACIÓN**, sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de nombre y firma de **“EL SOCIO”**
- II. Modificar las contraseñas de autenticación periódicamente.
- III. No abrir en su computadora correos electrónicos, archivos o ligas que reciba de personas desconocidas, ya que pueden ser virus o programas con los cuales intentan obtener sus contraseñas.
- IV. **“LA CAJA”** nunca solicita información relacionada con sus cuentas o servicios financieros, y mucho menos solicita su “contraseña de acceso”, ni tampoco su “contraseña de operaciones” por ningún medio (correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, teléfono móvil, etc.)
- V. No instalar programas que no cuenten con la licencia o autorización de su propietario.
- VI. Consultar las recomendaciones de seguridad que **“LA CAJA”** emitirá mediante los medios de comunicación propios de **“LA CAJA”**, ya que estas se actualizarán periódicamente.
- VII. Usar antivirus en sus dispositivos donde opere la aplicación.
- VIII. Reportar el robo del dispositivo de acceso o el uso no autorizado de su clave de usuario y su contraseña o clave de autenticación.

DECIMA SEGUNDA. LIMITES DE RESPONSABILIDAD EN LA BANCA ELECTRÓNICA Y/O APLICACIÓN MÓVIL.- **“EL SOCIO”** acepta que **“LA CAJA”** no será responsable en caso de que no pueda efectuar o cumplir con sus Instrucciones debido por

caso fortuito o fuerza mayor, desperfectos, caída de sistema o de cómputo, mal funcionamiento o suspensión de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, o de cualquier otro servicio que sea requerido por **"LA CAJA"** para la prestación del servicio.

En caso de que **"EL SOCIO"** no pueda efectuar o instruir sus operaciones por los motivos aquí señalados, **"LA CAJA"** hará su mejor esfuerzo para mantener la continuidad en el servicio en el entendido de que no garantiza dicha continuidad a **"EL SOCIO"**. En caso de contingencia por la pérdida de comunicación **"EL SOCIO"** podrá realizar sus operaciones o transferencias en cualquier ventanilla de las sucursales de **"LA CAJA"** ajustándose a los términos y condiciones de los contratos establecidos con sus servicios.

"LA CAJA" solo será responsable de omisiones o retrasos en ejecución de Instrucciones efectivamente recibidas en sus sistemas Informáticos, salvo que dicha causa no sea Imputable a **"LA CAJA"** y en consecuencia **"EL SOCIO"** acepta que en caso de suscitarse problemas de comunicación o de cualquier otro tipo no atribuible a **"LA CAJA"**, los tiempos de respuesta o restablecimiento del servicio estarán sujetos a los tiempos establecidos por las compañías prestadoras de los servicios correspondientes liberando a **"LA CAJA"** de cualquier responsabilidad por imposibilidad de la prestación del servicio consignado en el presente contrato.

DECIMA TERCERA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONDICIONES DE USO Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO.- "LA CAJA" establece las siguientes condiciones de uso para garantizar la seguridad en los servicios.

a) Suspensión temporal del uso del servicio. **"EL SOCIO"** podrá bloquear los Servicios en cualquier momento comunicándose a la sucursal más cercana, o cuando se trate de alguno de los siguientes escenarios: i) por robo de su dispositivo, ii) por convenir a sus propios intereses iii) por pérdida o daño de la tarjeta SIM, o iv) automáticamente si **"EL SOCIO"** no hace uso del mismo en un plazo de 6 seis meses

b) Bloqueo del servicio: i) A petición de **"EL SOCIO"** a través de cualquier sucursal de **"LA CAJA"** ii) En forma automática cuando **"EL SOCIO"** ingrese de manera errónea su Contraseña, o cualquier otro Factor de Autenticación, en más de tres ocasiones.

c) Cierre de Sesión automática: i) Por inactividad tras haber transcurrido un determinado tiempo. ii) por alcanzar el tiempo máximo de minutos dentro del servicio, aún y cuando se estén realizando operaciones en ese periodo. iii) Cuando **"EL SOCIO"** inicie Sesión de manera simultánea, en cualquier plataforma, ya sea a través del mismo u otro navegador de internet para cualquier portal web, o a través de otro Dispositivo de Acceso para cualquier aplicación móvil. En estos casos siempre se mantendrá abierta la última Sesión que haya iniciado y se cerrará la Sesión anterior, indicando en ambas sesiones que ya estaban siendo utilizadas en ese momento.

d) Cancelación del servicio: **"EL SOCIO"** podrá cancelar los Servicios en cualquier momento comunicándose a la sucursal más cercana, o cuando se trate de alguno de los siguientes escenarios: i) por robo de su dispositivo ii) por convenir a sus propios intereses iii) por pérdida o daño de la tarjeta SIM, o iv) automáticamente si **"EL SOCIO"** no hace uso del mismo en un plazo de 6 seis meses.

DECIMA CUARTA. FIRMA ELECTRÓNICA.- El **Mensaje de Datos** generado en forma electrónica asocia lógicamente el identificador de usuario de **"EL SOCIO"** en conjunto con su contraseña de acceso a la plataforma, contraseña dinámica o factores biométricos que lo autentican y que son utilizados por **"EL SOCIO"** para identificarse ante **"LA CAJA"**; y a través de la cual aprueba la información e instrucciones transmitidas y que acreditan la operación consignada en el **Mensaje de Datos** transmitido, canal electrónico utilizado, fecha, hora de acceso transferencia aceptadas y finalización de la sesión en el canal y otros necesarios para la generación de bitácoras las cuales serán utilizadas para detectar eventos inusuales y se notifique a las autoridades competentes. Contando con los efectos jurídicos y siendo admisible como prueba en juicio en los términos de la legislación aplicable. Por lo tanto **"LAS PARTES"** convienen y otorgan su consentimiento para que la **Firma Electrónica** sustituya para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de **"EL SOCIO"** o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa Incluyendo el valor probatorio de esta. Manifestando **"EL SOCIO"** que conoce el alcance que en el presente contrato se le atribuye a la **Firma Electrónica**, por lo que su uso y digitación en los **Medios Electrónicos** es bajo su estricta responsabilidad, así como el hecho de que su uso sea realizado por representantes legales de **"EL SOCIO"** que cuente con las facultades suficientes. **"EL SOCIO"** en protección de sus propios Intereses, deberá mantener su **Firma Electrónica** como **confidencial** toda vez que el uso de dicha Firma Electrónica para todos los efectos legales a que haya lugar le serán atribuidos a **"EL SOCIO"**.

"LAS PARTES" convienen en que serán aplicables en su momento los términos del Capítulo Segundo del Título Segundo del Código de Comercio y cualquier otra disposición aplicable, respecto de la identidad y expresión del consentimiento de las mismas por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología mediante el uso de la **Firma Electrónica**, a fin de que los **Mensajes de Datos** sean comunicados entre **las partes** de manera segura en su identificación, auténticos e íntegros en su contenido y no repudiables respecto del emisor y receptor.

DÉCIMA QUINTA. LIMITE DE OPERACIONES DEL SERVICIO. Las operaciones que se realicen a través de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil no podrán exceder del equivalente en moneda a 6,000 Unidades de Inversión (UDI) diarias y no deberán superar el equivalente en moneda nacional a 19,000 Unidades de Inversión (UDI) mensuales. **"EL SOCIO"** podrá decidir ampliar o disminuir los límites dentro de la plataforma si así lo decide.

DÉCIMA SEXTA. COMPROBANTES DE OPERACIÓN Y NOTIFICACIONES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS.- De todas las operaciones que realice **"EL SOCIO"** mediante la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, recibirá un correo electrónico proporcionado por **"EL SOCIO"** en el presente contrato, mismo que servirá de notificación personalizada respecto de la operación realizada.

DÉCIMA SÉPTIMA. HORARIOS. Los horarios en que **"EL SOCIO"** podrá tener acceso a la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil se darán a conocer a través de la página de Internet de **"LA CAJA"** <https://www.cajajmmercado.com.mx/> . En caso del pago de préstamos u operaciones por medio de SPEI a través del aplicativo móvil los horarios se podrán consultar en : <https://www.cajajmmercado.com.mx/index.php/servicios-digitales.html>, cuando la operación de pago de préstamo se realice fuera de los horarios o días hábiles, la operación se verá reflejada hasta el día hábil siguiente.

Además, los horarios de operación de la Banca Electrónica y/o Aplicación Móvil, se dará a conocer a **"EL SOCIO"** mediante los términos y condiciones dentro del servicio en la página web <https://www.cajajmmercado.com.mx/index.php/servicios-digitales.html> o carteles disponibles en la carpeta corporativa disponibles para la consulta de **"EL SOCIO"** en las diferentes sucursales de **"LA CAJA"**.

DÉCIMA OCTAVA. ESTADOS DE CUENTA Y CONSULTA DE SALDO, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS. **"LA CAJA"** emitirá a **"EL SOCIO"** sin costo alguno y de forma semestral un estado de cuenta, dentro de los primeros 10 días de los meses de Enero y Julio de cada año, con saldos al día último de los meses de Diciembre y Junio respectivamente. **"EL SOCIO"** y **"LA CAJA"** convienen en que el estado de cuenta estará a disposición de **"EL SOCIO"** en las sucursales u oficinas de **"LA CAJA"**, sin embargo **"EL SOCIO"** a solicitud expresa verbal o por escrito, previa presentación de identificación oficial vigente con fotografía, podrá solicitarle a **"LA CAJA"** le emita gratuitamente un estado de cuenta en cualquier fecha, indicando el periodo que considera necesario conocer mismo que le será entregado personalmente. **"LA CAJA"** enviará un estado de cuenta al domicilio que tenga registrado en su base de datos o al correo electrónico que proporcione **"EL SOCIO"** siempre y cuando así lo solicite. En el estado de cuenta aparecerán los movimientos, saldos y transacciones efectuadas, promedio de saldos diarios, el rendimiento respectivo en cantidad y porcentaje del periodo correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - PLAZO Y TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración indefinida, con las limitaciones y restricciones que dentro del mismo se establecen. **Sin embargo, podrá terminarse en cualquier momento, sin que medie notificación previa y por cualquiera de las partes intervinientes en el presente contrato.** **"EL SOCIO"** contará con un periodo de gracia de (10) diez días hábiles, posteriores a la firma del mismo para cancelarlo.

El procedimiento para darlo por terminado será: **El titular de la cuenta deberá acreditarse mediante la presentación de su identificación oficial vigente con fotografía y entregar en la sucursal donde apertura su cuenta, una solicitud para la terminación del contrato; esta solicitud puede ser presentada en un escrito libre. "LA CAJA" por su parte bloqueará el acceso a los Servicios Electrónicos por Internet.**

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. **"LA CAJA"** notificara a **"EL SOCIO"** las modificaciones que se pretendan realizar al presente contrato, o cualquiera de los anexos que forman parte integrante del mismo, así como **los incrementos al importe de las Comisiones y las nuevas Comisiones que se cobrarán en los productos que tenga contratados** con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de las mismas, lo cual se informará a través de anuncios visibles en las sucursales de **"LA CAJA"** indicando la fecha a partir de la cual entrarán en vigor.

En caso de que **"EL SOCIO"** no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas o con los nuevos montos de comisiones, podrá solicitar la terminación del contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso señalado en el párrafo anterior, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones originalmente pactadas, debiendo **"EL SOCIO"** cubrir los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que **"EL SOCIO"** solicite dar por terminado el producto.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo inmediato anterior sin que **"LA CAJA"** haya recibido comunicación alguna por parte de **"EL SOCIO"**, se tendrán por aceptadas las modificaciones al contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS. En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable **"LA CAJA"** pone a su disposición los **datos de localización contacto, Medios de Recepción, Niveles de Atención y Medios de Comunicación Electrónica para su atención** de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (**UNE**) los siguientes:

Servicio de Atención a Usuarios y Unidad Especializada (UNE).

TITULAR DE LA UNE:

Horario(s) de atención: LUNES a VIERNES: 08:30 - 15:00 Horas, SÁBADO: 08:30 - 13:00 Horas
Domicilio: Degollado No. 105, Colonia Centro, Código Postal 46730 Aqualulco de Mercado, Jalisco, México.
Teléfono 3867523000 8008234948 correo electrónico: cpjmmercado@yahoo.com.mx

ENCARGADO REGIONAL JALISCO:

Horario(s) de atención: LUNES a VIERNES: 08:30 - 15:00 Horas, SÁBADO: 08:30 - 13:00 Horas
Domicilio: Degollado No. 105, Colonia Centro, Código Postal 46730 Aqualulco de Mercado, Jalisco, México.
Teléfono 3867523000 Ext. 105 correo electrónico: enrique.howard@cajajmmercado.com.mx

ENCARGADO REGIONAL NAYARIT:

Horario(s) de atención: LUNES a VIERNES: 08:00 - 14:00 Horas, SÁBADO: 08:00 - 12:00 Horas
Domicilio: Av. Insurgentes #128, local 5 Col. San Antonio, Tepic, Nayarit. Código Postal 63159 entre la calle Ures y San Luis.
Teléfono: 3111294479 correo electrónico: subgerente@cajajmmercado.com.mx

MEDIOS DE RECEPCIÓN:	a) Correo electrónico; b) Página de internet; c) Sucursales; d) Teléfono;
UNE NIVELES DE ATENCIÓN:	a) Sucursal, b) UNE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	https://www.cajajmmercado.com.mx/index.php/contacto/unidadespecializada.html

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), al teléfono 8009998080 y al 5553400999, página de internet: www.condusef.gob.mx o correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES, RECLAMACIONES: En caso de que “EL SOCIO” no esté de acuerdo con alguno de los movimientos reflejados en el estado de cuenta respectivo o en el comprobante de la operación expedido en la sucursal de “**LA CAJA**”, así como con cualquier tema relacionado con la operación o producto contratado y que el monto reclamado por transacción no exceda del equivalente en moneda nacional de 50,000 Unidades de Inversión a la fecha de presentación de la reclamación, se podrá sujetar al siguiente procedimiento:

“**EL SOCIO**” podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal de “**LA CAJA**”, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, “**LA CAJA**” estará obligada a acusar de recibo dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo de “**EL SOCIO**” dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros** en disposiciones de carácter general, “**EL SOCIO**” tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, “**LA CAJA**” tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar a “**EL SOCIO**” el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por “**EL SOCIO**”.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de “**LA CAJA**” facultado para ello.

En el evento de que, conforme al dictamen que emita “**LA CAJA**”, resulte procedente el cobro del monto respectivo, “**EL SOCIO**” deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizado en términos de este contrato.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, “**LA CAJA**” estará obligada a poner a disposición de “**EL SOCIO**” en la sucursal, o bien, en la unidad especializada de “**LA CAJA**”, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

En caso de que “**LA CAJA**” no diere respuesta oportuna a la solicitud de “**EL SOCIO**” o no le entregare el dictamen e informe detallado, así como la documentación o evidencia antes referidos, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, podrá imponer una multa en los términos previstos en la fracción XI del artículo 43 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros por un monto equivalente al reclamado por “**EL SOCIO**”.

Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, “LA CAJA” no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de “EL SOCIO” de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a “LA CAJA” por incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula. Sin embargo, el procedimiento previsto quedará sin efectos a partir de que “EL SOCIO” presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TIPO DE MONEDA.- Todas las operaciones deberán ser realizadas en moneda nacional.

VIGÉSIMA TERCERA. - FONDO DE PROTECCIÓN. “LA CAJA” de conformidad con el artículo 54 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo estará obligada a participar en el denominado **FONDO DE PROTECCIÓN** en los términos de la citada Ley.

Únicamente están garantizados por el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores los depósitos de dinero: a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos o con previo aviso, hasta por el equivalente a veinticinco mil UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Institución Financiera, en caso de que se declare su disolución y liquidación, o se decrete su concurso mercantil. Dicho Fondo de Protección, cubrirá el principal y accesorios de los depósitos de dinero referidos a la fecha en que se hubiere declarado la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, o decretado su concurso mercantil, descontando el saldo insoluto de los préstamos o créditos con respecto de los cuales sea deudor el Socio ahorrador de que se trate, por lo que, para estos efectos, dichos préstamos o créditos vencerán de manera anticipada.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA O INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES. En atención y apego a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, “LA CAJA”, hace del conocimiento a “EL SOCIO” que los datos personales que ha manifestado estarán sujetos a los mecanismos y observancia que prevé al efecto la citada Ley, por lo que “LA CAJA” pone a disposición de “EL SOCIO” el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL** en su página de internet www.cajajmmercado.com.mx, en la oficinas y sucursales de “LA CAJA”, para que “EL SOCIO” conozca el manejo de sus datos personales, así como los medios para que acceda, rectifique, cancele, se oponga al manejo o intercambio de sus datos personales. La autorización de intercambio de información de los datos personales de “EL SOCIO”, para que puedan ser utilizados con fines mercadotécnicos o publicitarios, que se estipula en el presente contrato, puede ser revocada la autorización por “EL SOCIO”, en cualquier momento, presentando una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de “LA CAJA” o cuando “EL SOCIO” se inscriba en el Registro Público de Usuarios de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a través de la página de internet www.condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PERSONALIDAD. “EL SOCIO” reconoce expresamente, al firmar este contrato, la personalidad y facultades del representante legal de “LA CAJA”, por lo que ésta no podrá ser desconocida en lo futuro.

“EL SOCIO” manifiesta en este acto que recibió de “LA CAJA” un ejemplar del Contrato, acompañado de todos sus anexos debidamente firmado por **las partes** por lo que “EL SOCIO” lo recibe de conformidad.

Firmas de conformidad.

LEYES Y TRIBUNALES. Este contrato se rige de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente por lo previsto en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Legislación Civil Federal aplicable de manera supletoria. En caso de controversia, “EL SOCIO” podrá presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en los términos de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. De no someterse **las partes** al arbitraje de la CONDUSEF, para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, **las partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad donde se firma el mismo.

<p>“EL SOCIO”</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre y firma</p>	<p>“LA CAJA”</p> <p>XXXXXXX Nombre y firma del representante y/o apoderado legal con facultades para la firma del presente contrato</p>
---	--

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES PARA FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS

SI () NO () Autorizo a **"LA CAJA"**, para que la información de mis datos personales obtenida con motivo de la celebración del presente contrato sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, así como recibir publicidad incluyendo la comercialización de productos o servicios ya sea de **"LA CAJA"** o bien de un tercero. Este documento será vigente, hasta el momento en que realice la revocación de esta, presentando una solicitud por escrito en alguna sucursal de **"LA CAJA"**, durante el horario de atención.

"EL SOCIO"

JOSE LONGINO MARTINEZ MORA
Nombre y firma